



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 04 de Junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 07 de Junio se celebra en nuestro País el Centésimo Trigésimo Noveno (139°) Aniversario de la Batalla de Arica, así como el Día de la Bandera;

Que, es deber del Gobierno Local y de las autoridades de la Provincia de La Mar, resaltar los hechos históricos con el propósito de incentivar en la población el amor a la patria y a sus símbolos patrios, así como rendir homenaje a nuestros héroes, ejemplos de valor y sacrificio, como Francisco Bolognesi, Alfonso Ugarte y otros, a través de la celebración de actividades cívico patrióticas, siendo una de éstas el embanderamiento general de la Provincia de La Mar y limpieza de los diversos locales y viviendas. Por lo mismo, corresponde a la población como acto de identificación y manifestación de cumplimiento de nuestros deberes cívicos patrióticos, y como acto de reconocimiento para con nuestros héroes, proceder con el embanderamiento y la limpieza de las fachadas de los inmuebles de la provincia;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA PROVINCIA DE LA MAR**, de las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la Provincia de La Mar, los días 06 y 07 de junio de 2019, como acto cívico en conmemoración por el Centésimo Trigésimo Noveno (139°) Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Bandera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todos los predios de la Provincia de La Mar estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los vecinos que incumplan las disposiciones establecidas en la presente norma municipal se harán pasibles de las sanciones establecidas en el Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto, el la portal de la Municipalidad Provincial de La Mar [www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

Página 1 de 1